Bogotá D.C., mayo 12 de 2022

Señores:
ENTIDAD DE GESTION ADMINISTRATIVA Y TECNICA
Bogotá D. C

Asunto: **SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

Proceso: **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. ISI-002-2022**

Objeto: **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, MOBILIARIO Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA DOTACIÓN DEL CAPS. SUBA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E**

Cordial saludo, respetada entidad

De conformidad con el derecho de réplica y subsanación de requisitos habilitantes que nos asiste como proponentes en concordancia con el parágrafo 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, a continuación, nuestra compañía se permite dar respuesta a los requerimientos indicados en el informe de evaluación del pasado 3 de MAYO de 2022

SUBSANACIÓN TÉCNICA:

- ✓ **LOTE 18 – ECOGRAFO: ESAOTE MYLAB X5**

A través de la presente allegamos los siguientes documentos:

- Documentación técnica del equipo en idioma español en el archivo “Data_Sheet_X5_ESP”
- Hoja de vida del Tecnólogo y los profesionales que se encuentran capacitados para este proyecto:

NOMBRE	C.C. No.	PROFESIÓN	TARJETA PROFESIONAL	REGISTRO INVIMA
Jorge Camilo Roldan Torres	1024594254	Tecnólogo En Mantenimiento De Equipos Biomédicos	25738-072667 CND	RH-20199-551
Angie Carolina Gómez González	1018475841	Ingeniera Biomédica	25244-394154CND	RH-201808-382
Javier Ricardo Vergara Rodríguez	1016005249	Ingeniero Electrónico	CN206-123350	RH-201702-106

Av. Calle 26 No 96 J - 66. Complejo Empresarial Optimus.
Local 23 y 24 - Bogotá, Colombia.
PBX: (571) 7467278 / Móvil: +57 318 335 27 02 - 318 252 84 26
E-mail: info@laselectromedicina.com

✓ LOTE 25 - EQUIPO DE RAYOS X FIJO DIGITAL: MINDRAY DIGIEYE 28

- De acuerdo con lo solicitado en oficio del 11 de mayo de 2022, adjuntamos la ficha técnica del equipo DIGIEYE 280 para la validación de la información que igualmente se encuentra resumida en la documentación aportada para mayor facilidad de la entidad. No obstante, es preciso indicar que dentro de los documentos del proceso no se encuentra la prohibición de incluir información adicional ni que deben ser documentos oficiales del proveedor, por lo que hacemos uso de la máxima del derecho recalcada por la Corte Constitucional así *"El individuo puede hacer todo aquello que no le esté expresamente prohibido por la ley."*[1] Por lo que solicitamos igualmente tener esta documentación como soporte, pues igualmente en la ficha técnica nuestra firma asumió el siguiente compromiso:

 > *Bajo la gravedad de juramento certifico que el lote presentado en mi oferta cumple con el 100% de las especificaciones técnicas detalladas en la presente ficha técnica.*

 Por otro lado, invitamos a la firma M&D MEDICAL DEVICES a ser más cuidadosa en sus aseveraciones por cuanto esto podría acarrearle investigaciones judiciales incluso de carácter penal, por cuanto se afirma insolentemente y sin que medie la presunción de inocencia, que los documentos aportados por nuestra compañía "CERECEN DE VALIDEZ", situación que atenta contra el principio de buena fe que debe permear en todas las actuaciones tanto entre particulares como ante la administración.

 Indicar la invalidez de un documento no solo supone su falsedad, sino que genera perjuicios económicos en detrimento de la compañía.

- Se allegan las siguientes hojas de vida de los profesionales que se encuentran capacitados para este proyecto; no obstante, se hace la salvedad que dentro de los pliegos de condiciones no se encuentra esta exigencia para el proponente, motivo por el cual solicitamos no tener como factor de evaluación, pues estos deben ser entregados por el futuro contratista no en esta etapa del proceso:

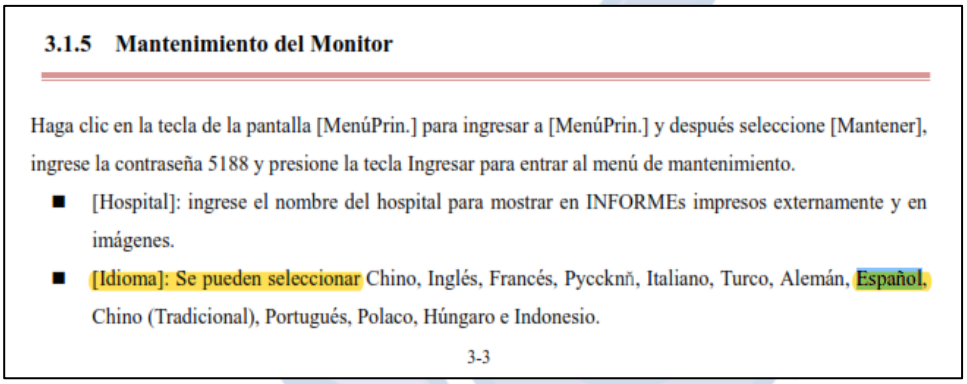
NOMBRE	C.C. No.	PROFESIÓN	TARJETA PROFESIONAL	REGISTRO INVIMA
Jorge Camilo Roldan Torres	1024594254	Tecnólogo En Mantenimiento De Equipos Biomédicos	25738-072667 CND	RH-20199-551
Angie Carolina Gómez González	1018475841	Ingeniera Biomédica	25244-394154CND	RH-201808-382

[1] Corte Constitucional, Auto 059/09

Javier Ricardo Vergara Rodríguez	1016005249	Ingeniero Electrónico	CN206-123350	RH-201702-106

- **LOTE 39 – MONITOR FETAL: COMEN C22**

La entidad indica que el equipo ofertado no cumple con la característica *"39.2. Pantalla - 39.2.1. Tipo - Con textos, mensajes en pantalla y panel de control en idioma castellano";* por lo que a efectos de subsanar este requisito nos permitimos aportar el documento "Manual_Usuario_C22" en donde se podrá detallar elcabal cumplimiento de esta especificación en su página 26 así:



3.1.5 Mantenimiento del Monitor

Haga clic en la tecla de la pantalla [MenúPrin.] para ingresar a [MenúPrin.] y después seleccione [Mantener], ingrese la contraseña 5188 y presione la tecla Ingresar para entrar al menú de mantenimiento.

- [Hospital]: ingrese el nombre del hospital para mostrar en INFORMEs impresos externamente y en imágenes.
- [Idioma]: Se pueden seleccionar Chino, Inglés, Francés, Русский, Italiano, Turco, Alemán, Español, Chino (Tradicional), Portugués, Polaco, Húngaro e Indonesio.

3-3

- **LOTE 46 – SIERRA CORTA YESOS: STRYKER 940**

Nos permitimos informar que desistimos de la participación en este lote.

SUBSANACIÓN JURÍDICA

- Comedidamente me permito allegar la carta de presentación de la oferta debidamente corregida, indicándole a su despacho que debido a un error involuntario se confundieron los nombres de la E.S.E.
- Allegamos el certificado de pago de parafiscales actualizado junto con el certificado de junta central de contadores vigente de la Revisora Fiscal.

Por lo anterior, reiteramos nuestra solicitud de habilitar nuestra propuesta y, en caso de que requieran información adicional para aclarar la propuesta estaremos prestos a dar respuesta, en concordancia por lo dicho por Colombia Compra Eficiente:

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido en el informe de evaluación, requerirá al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad deberá ajustar el Cronograma.

Para finalizar, solicitamos respetuosamente a la administración dar aplicación a lo orientado por el Honorable Consejo de Estado:

"las entidades públicas no rechazaran las ofertas incompletas por cualquier tipo de deficiencia, únicamente por aquellos requisitos necesarios para su comparación; aquí la entidad estatal debe ponderar la decisión alrededor de un concepto jurídico indeterminado, que la conducirá a la decisión correcta: le corresponde valorar si lo que falta es "necesario para comparar las propuestas", debe rechazarla, pero si no lo es debe concederle al proponente la oportunidad de subsanarla, para luego admitirla y evaluarla."

Sin otro particular, esperamos ser solución y apoyo a la necesidad de la institución y en consecuencia nos permitan ofrecerle productos y servicios con calidad y garantía de satisfacción.

Cordialmente,

ANDREA SANCHEZ GONZALEZ
C.C. 52.312.600 de Bogotá D.C
Representante Legal LAS ELECTROMEDICINA S.A.S
NIT 860.526.809-1

DANIEL MILAN
Profesional en Contratación Comercial I Sector Gobierno
L.A.S Electromedicina S.A.S

Av. Calle 26 No 96 J - 66. Complejo Empresarial Optimus.
Local 23 y 24 - Bogotá, Colombia.
PBX: (571) 7467278 / Móvil: +57 318 335 27 02 - 318 252 84 26
E-mail: info@laselectromedicina.com